

NOTICIAS SOBRE EL PROCESO CONTRACTUAL DEL PATIO DEL ALCÁZAR DE TOLEDO

JOSÉ LUIS CANO DE GARDOQUI GARCÍA

Resulta curioso que una de las obras arquitectónicas más significativas del Renacimiento español como es el Alcázar de Toledo entrañe aún hoy día numerosos problemas a la hora de abordar desde un punto de vista histórico el desarrollo de su construcción.

A pesar de la extensa bibliografía tocante al monumento, el investigador debe hacer frente a una serie de factores que inciden en la complejidad de su fábrica. Aparte de algunos aspectos reseñados por Marías¹, como la proliferación de maestros toledanos, la presencia de Juan de Herrera en la segunda fase de la construcción, la larga duración de las obras, las múltiples construcciones y reconstrucciones del edificio a partir del siglo XVIII, etc., convendría añadir la escasa aportación de documentación inédita en estos últimos años y la ausencia de un estudio total que comprendiera desde un análisis puramente material hasta la consideración estética del edificio, pasando por aspectos administrativos, socio-económicos, etc.

Nuestra aportación se centra únicamente en dar a conocer ciertos documentos, algunos inéditos, otros ya citados en diversas publicaciones aunque no transcritos y por ello erróneamente interpretados, que pueden contribuir a la mejor comprensión, al menos parcial, de los problemas constructivos del Alcázar. Concretamente, los que concurren en el proceso contractual que rodea la edificación de la doble arquería del patio, espacio central cuadrado en torno al cual se estructura el alcázar-palacio toledano y uno de los elementos más destacados en orden a la definición de un lenguaje italo-renacentista del monumento.

Llaguno había probado documentalmente la intervención material de Francisco de Villalpando en la ejecución de dichas arquerías²; intervención que, junto a la de] Gaspar de Vega, se viene documentando desde 1551, fecha en la que el maestro rejero solicitaba en un memorial remitido al Príncipe Felipe, estante por entonces en Bruselas, disponer “del resto de los nueve mil ducados que se han de dar a

¹ F. Marías, *La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, Madrid 1986, vol. IV, p. 51.

² E. Llaguno y Amírola, *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su Restauración*, Madrid 1829, tomo II, pp. 215-220.

Francisco de Villalpando por las arquerías del patio que labra y se da mucha prisa en ellas y las ha de acabar por todo el año de 1552”³.

De por sí, la contrata de Villalpando resulta un hecho significativo, por cuanto su presencia parece apoyar el carácter italianizante de las reformas practicadas durante el siglo XVI en el Alcázar de Toledo. A pesar de la versatilidad de Villalpando demostrada en diversas facetas de su actividad artística-teórica de la arquitectura, —maestro rejero, etc.—, éste no era un maestro de cantería probado. No obstante, la práctica arquitectónica por él desarrollada, aunque reducida, sí posee notoria consistencia y rasgos innovadores, sobre todo en su contacto con las formas y decoraciones del manierismo italiano. Y esto se materializa, no sólo en la trasposición formal de sus realizaciones en reja al plano arquitectónico⁴, sino también por lo que respecta tanto a realizaciones concretas y mecánicas de obras —en calidad de maestro de obras (la del patio del Alcázar que aquí tratamos)—, como en la práctica moderna e “intelectual” de la traza y el diseño arquitectónico. Precisamente, como señala Marías, la intervención de Villalpando en las arquerías del Alcázar marcará su ascenso a la fase inventiva de tracista y arquitecto, en ocasiones de forma independiente, en otras junto a Covarrubias en Toledo (Casa del Secretario don Pedro de Vargas; portada del Hospital de Santa Cruz; Colegio de Infantes o la propia escalera del Alcázar)⁵.

Si parece probado este último extremo, cobra entonces mayor interés el indagar en los pormenores del proceso contractual del patio del Alcázar, todavía marcado por ciertos puntos oscuros, con el fin de clarificar la “sorpresiva” adjudicación de dicha obra a Villalpando.

El propio Llaguno había señalado como contratista de las arquerías a Hernán González de Lara⁶. Este habría rematado la obra el 10 de junio de 1550 en la cantidad de 9.000 ducados, tal y como aparece en una cédula firmada por los Reyes de Bohemia, Maximiliano y María, regentes en España entre 1548-1551 ante el viaje del príncipe Felipe a los Países Bajos. Llaguno suponía erróneamente que la intervención de Villalpando en el patio se había producido a raíz del fallecimiento de González, extremo éste imposible, como se encargó de aclarar Ceán-Bermúdez, pues la obra de la arquería parecía concluída en agosto de 1556 y González murió en agosto de 1576. Así, este último autor mantenía que González se había hecho cargo de una parte del patio y, finalizada ésta, Vega y Villalpando habían contratado el resto⁷.

Posterior investigaciones vinieron a clarificar notoriamente tales aseveraciones, estableciendo el siguiente estado de la cuestión⁸.

³ J. J. Martín González, “Nuevos datos sobre la construcción del Alcázar de Toledo”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, tomo LXVIII, 1960, p. 273, nota 5.

⁴ F. Marías, *op. cit.*, vol. I, pp. 308 y ss.

⁵ *Id.*, pp. 315 y ss.

⁶ Llaguno, *op. cit.*, tomo II, p. 52.

⁷ *Id.*, tomo II, p. 58, nota 2.

⁸ A. González Palencia, “Documentos relativos a la obra del patio del Alcázar de Toledo”, *Cuadernos de Arte*, 1937, pp. 9-43. Martín González, *art. cit.*, pp. 271-287. Marías, *op. cit.*, pp. 51-76. F. Checa Cremades, *Felipe II. Mecenas de las Artes*, Madrid, 1992, pp. 36-60.

Alonso de Covarrubias, nombrado por Carlos V en 1537 junto a Luis de Vega, maestro mayor de las obras de los alcázares de Madrid y Toledo, y desde 1543 principal encargado de la obra toledana, procedió a comienzos de 1550 a la realización del patio principal del Alcázar por él trazado. Para ello, y siguiendo la opinión del ingeniero italiano Luis Pisano, la obra de cantería de las arquerías alta y baja del patio se remataría en los maestros que mayor baja efectuaran, aún cuando “no fuesen maestros caudalosos ni expertos en grandes obras”⁹. Así, el 19 de febrero de 1550 la obra fue rematada en los oficiales toledanos Diego de Cáceres, Andrés de Vargas, Gaspar Cordero y Manuel Álvarez en 6.500 ducados, cantidad demasiado reducida teniendo en cuenta la envergadura de la obra.

A pesar de la baja, muy pronto los oficiales renunciaron de motu proprio a realizarla debido a su inesperienza en obras tan grandes y a la falta de recursos económicos que pudieran avalar sus posturas y trabajo.

Al parecer, con objeto de limitar el número de subastadores, la obra del patio fue contratada directamente por Hernán González de Lara en 9.000 ducados en junio de 1550. González habría señalado como fiador a Alonso Berruete para decidir el contrato a su favor, pero el escultor desmintió tal aserto, y al verse en descubierto, González buscó como colaborador económico a Gregorio Pardo, yerno de Covarrubias. Obviamente, siendo Covarrubias maestro mayor y Pardo fiador de la obra, la situación resultaba bastante parcial, así es que el veedor del Alcázar, Juan Bautista Oliverio, el contador-pagador Ambrosio de Mazuelas y el propio Covarrubias dieron la obra del patio “de segundo rodeo” a Francisco de Villalpando, quien hubo de pagar 100 ducados a González como indemnización.

Una relación de las obras del Alcázar de Toledo fechada probablemente en 1558 y firmada por Oliverio, Mazuelas y Covarrubias, resume la situación¹⁰: “escreuimos al señor Rey de Bohemia, que a la sazón era gouernador destos Reynos. Su alteza proueyó que el corregidor de Toledo, juntamente con nosotros, entendiese de los susodichos si la querían dexar y dexándola se diese en pregón a qualquiera maestro experto y caudaloso que la quisiese tomar por el menor preçio que se abaxase; desta manera se remató, con çiertas condiciones, en Hernán González, maestro de obras vecino de Toledo, en nueue mill ducados, y porque no cumplió de fianças a nuestro contento y temimos que la haría espaciosamente, la dimos de segundo rodeo a Francisco de Villalpando, porque tuuimos más contentamiento de su persona y fianças en el mismo preçio”.

Aparentemente, el proceso contractual parece normal: la entrada en obra de un nuevo maestro al no ser reconocidas las fianzas aportadas por el anterior; la sospecha de connivencia, etc. No obstante, ciertos aspectos no parecen muy claros, así el remate de Villalpando en una obra de cantería cuando este maestro era rejero, o la ausencia de documentación que demuestre por estas fechas la contrata de Vega y Villalpando.

⁹ Martín González, *art. cit.*, p. 271.

¹⁰ González Palencia, *art. cit.*, p. 13 y Checa Cremades, *op. cit.*, p. 471, nota 106.

Marías observó ya la existencia de un documento de remate de la obra del patio en Villalpando fechado el 21 de abril de 1550¹¹. Ello venía a trastocar el 10 de junio de 1550 como fecha del remate de Hernán González y complicar aún más el ya complejo proceso contractual del patio. Sin embargo, Marías no llegó a transcribir el documento, lo cual, como veremos, hubiera aclarado notablemente la cuestión. Así también, el hallazgo de cierta documentación, aquí comentada y transcrita, permitirá, pensamos, profundizar en las causas que motivaron realmente el apartamiento de González de la obra. Si bien, el resultado final del proceso prueba que las fianzas del Hernán González fueron declaradas insuficientes y no se observó ningún tipo de agravio para con dicho maestro al contratar Villalpando la obra, lo cierto es que un memorial de Hernán González elevado a los Regentes en fecha comprendida entre finales de junio de 1550 y mediados de agosto del mismo año¹², deja traslucir un claro favoritismo del veedor Oliverio hacia Villalpando, bien demostrado cuando éste postuló en 9.500 ducados la obra del patio y el veedor, “de secreto”, le concedió el remate. A pesar de la decisión de Covarrubias de hacer las cosas legalmente y hacer públicos los remates, consiguiendo así González el remate definitivo en 9.000 ducados, posteriormente las fianzas de González no fueron recibidas y Oliverio pudo “colocar” a Villalpando en la obra.

Por otra parte, las protestas de Hernán González constituyen buena muestra de las opiniones contemporáneas acerca del papel desempeñado por el maestro de cantería, así como del sentir tradicional pero también indirectamente “moderno” del arquitecto a pesar de González, o de las rencillas entre los maestros en general y en particular los de Toledo, y la situación profesional de éstos en dicho foco creacional.

El documento que permitía a Marías situar el remate de Villalpando el 21 de abril de 1550 es, en realidad, una larga relación del escribano de Toledo, Alonso de Alcocer, donde, desde el 1 de abril al 21 de mayo de 1550, se suceden las diversas posturas ofertadas para la obra del patio del Alcázar y la adjudicación de la misma a Hernán González de Lara¹³.

El 1 de abril de 1551, una carta de los Regentes enviada al Corregidor de Toledo, Pedro de Córdoba, y al veedor de las obras del Alcázar, Juan Bautista Oliverio, informaba que la “obra del arquería alta e baxa de los corredores del patio” había sido rematada por consejo de Luis Pisano en 6.500 ducados en los oficiales Diego de Cáceres, Andrés de Vargas, Andrés Cordero y Manuel Álvarez, “veçinos de esa çibdad, buenas personas pero de poco credito e hazienda de tal manera que jamas an podido afiançar a contento de los dichos ofiçiales ni an podido cumplir cosa alguna de lo que conforme a el dicho asiento heran obligados a hazer a cuya causa estava suspendida la dicha obra”¹⁴. Para no frenar los trabajos, los Regentes solicitaban a Luis de Vega por cédula de 19 de febrero de 1550 fechada en Valladolid un informe de lo acontecido. Vega había instado a los oficiales a cumplir con las obli-

¹¹ Marías, *op. cit.*, vol. IV, p. 58, nota 32.

¹² Cfr. Documento I.

¹³ Archivo General de Simancas (A.G.S.), sec. Casa y Sitios Reales, leg. 271 fol. 5.

¹⁴ *Ibid.* La misma carta de 1 de abril de 1550 en A.G.S., sec. Cámara de Castilla. Cédulas, libro 114, fols. 444 r.-445 v.

gaciones contraídas y dar las fianzas suficientes, pero éstos se habían declarado insolventes, pues eran “pobres e no tienen mas de lo que ganan a su trabajo e las fianças que tienen dadas son aún de menos cantidad”. Seguidamente, Vega emitía su parecer: “que se deve dar a maestros espertos que den fianças bastantes que con brevedad lo cumpliran”, determinando los Regentes el 21 de abril de 1550, “que segun la obra es os ynformastes que podra costarme veinte mill ducados poco mas o menos para que se haga bien echa lo qual visto avemos acordado de remitir el dicho negocio a vos los dichos don Pedro e Juan Bautista. por ende nos vos mandamos que conforme a lo que os parece deys la dicha obra a personas de esperiencia e de cuydado e buena diligencia e abonadas e que la hagan con la brevedad e perfeccion que conviene tomando para ello las fianças e seguridad bastantes e que sea a menos costa de nuestra hazienda que ser pudiere para lo qual todo siendo neçesario os damos poder cumplido e avisarnoseys de lo que se proveyere çerca dello”¹⁵.

El dictamen de los Regentes fue notificado al veedor Oliverio, y aprobado más tarde por el propio veedor, el pagador Ambrosio de Mazuelas y el maestro mayor Covarrubias, quienes ordenaron que “luego se trayga la traza e modelo del arqueria alta e baxa de los corredores del patio de los dichos alcaçares e ansimismo las condiciones con que sea de poner en preçio e se busquen maestros sabios e espertos de canteria e caudalosos que tomen la dicha obra e la hagan e se notifique en Quenca al maestro de las obras de la yglesia de la dicha çibdad e en Segovia a Hernando de Cubillas maestro de la yglesia de la dicha çiudad y en Yepes a Ybarra y en esta çibdad a maestre Enrique e a Hernan Gonçalez e a Gregorio Pardo e a Pedro de Velasco e a todos los otros maestros de canteria que se hallaren e se den estas requisitorias para las dichas çibdades e partes e lugares que convenga para que se notifique e pregone en las dichas çibdades e en esta çibdad de Toledo”.

Así pues, contrariamente a lo que se venía diciendo, hubo pregón y pública subasta de la obra con notificaciones expresas para los maestros de cantería más destacados en esos momentos, como Francisco de Luna, por entonces maestro mayor de la catedral de Cuenca¹⁶; Hernando de Cubillas, maestro mayor de la catedral de Segovia¹⁷; Martín de Ibarra, conocido maestro de cantería de la localidad toledana de Yepes¹⁸; maestre Enrique, probalmente Enrique Egas, hijo del homónimo maestro de la catedral de Toledo y tracista de la fachada septentrional del Alcázar; y los maestros toledanos Hernán González de Lara, Gregorio Pardo y Pedro de Velasco¹⁹.

Las requisitorias fijaban para estos y otros maestros el día 11 de mayo de 1550 como inicio de las posturas de la obra del patio. Al día siguiente, en presencia del corregidor de Toledo Pedro de Córdoba, de Oliverio, Mazuelas y Covarrubias, se presentaron en el Alcázar, Pedro de Velasco, Hernán González y Martín de Ibarra,

¹⁵ Id., sec. Casa y Sitios Reales, leg. 271 fol. 5.

¹⁶ Desde 1527 hasta su muerte, en 1521, Francisco Luna fue maestro de obras de la catedral de Cuenca (Cfr. M. L. Rokiski Lázaro, *Arquitectura del Siglo XVI en Cuenca*, Cuenca, 1985, pp. 116 y ss.

¹⁷ M. T. Cortón de las Heras, *La construcción de la catedral de Segovia*, Madrid, 1990, vol. 1, pp. 342 y ss.

¹⁸ Marías, *op. cit.*, vol. IV, p. 229 y ss.

¹⁹ Id., vol. I.

dispuestos a poner precio a la obra. Vistas las condiciones, Velasco puso la obra en 12.000 ducados y el plazo de finalización en los tres años siguientes. Al no ser aceptada esta postura, Velasco rebajó a 11.000 ducados y seguidamente Martín de Ibarra hasta 10.800 ducados.

Cuatro días más tarde, el 16 de mayo de 1550, volvieron a comparecer los mismos maestros esta vez acompañados de Francisco de Villalpando, estableciendo las siguientes posturas: Hernán González no llegó a fijar precio alguno, dejando pasar turno a Ibarra quien bajó a 10.600 ducados; a continuación, González estableció la cantidad de 10.500, para luego Villalpando bajar a 10.000 ducados.

Así quedaron las posturas hasta el 17 de mayo, cuando Pedro de Córdoba decidió mover la subasta fijando el precio de 8.500 ducados. Velasco pujó con 9.900 ducados. Nuevamente el corregidor fijó la cantidad de 8.600 y sucesivamente de 8.700, 8.800, etc., hasta 9.000 ducados. Villalpando púsolas entonces en 9.900, mientras, el veedor Oliverio “dixo quien tomare la dicha obra en nueve mill ducados le dará çien ducados de prometido”.

Nadie bajó de los 9.800 hasta el 20 de mayo, cuando Francisco de Villalpando “dixo que por servir a Su Magd. le ponía e puso la dicha obra con las dichas condiciones e fianças segun dicho es en nueve mill e quinientos ducados con tanto que los dichos señores corregidor e diputados asignen el remate ultimo para de aqui a mañana e asta las seys oras despues de mediodia con tanto que si no oviere otro maestro o maestros que haga mas baxa desde agora quede en el rematada en el dicho preçio e para lo ansi conplir desde agora dixo que nonbrava que dara por sus fiadores e prinçipales de libres e obligados de mancomun a Bernaldino e Xpoval Çernusculo milaneses estantes en Toledo o a Diego de Carrion veçino de Valladolid o a Juan de Villasante veçino de Valladolid o quando no diere a los susodichos o a Tomas de Ribera Cambio veçino de Madrid depositara sus dineros contados tres mill ducados a donde e como los dichos señores corregidor e ofiçiales pareçiere e para que ansi lo cumplira lo firmo de su mano o el deposito de los tres mill ducados”.

La postura de Villalpando fue aceptada y notificada a los maestros de cantería toledanos, fijándose como ultimo plazo para nuevas posturas las seis horas después del mediodía del día siguiente.

Sin embargo, el mismo día 20 de mayo Hernán González compareció en el Alcázar y aceptó la propuesta del veedor Oliverio realizada el día 17 por la que el precio de la obra se establecía en 9.000 ducados más cien de prometido. González declaraba estar “presto y aparejado de conplir e dar las fianças e hazer todas las otras cosas que conforme a las dichas condiciones es obligado a hazer e pidio a mi el dicho escribano lo notifique a su señorías e a los señores ofiçiales de Su Magd. para que conste como en el esta rematada la dicha obra conforme a lo que se dixo e trato en el dicho alçaçar del dicho Rey”.

Finalmente el día del último plazo, el 21 de mayo, González confirmó su postura y a la pregunta de si quería alguien hacer alguna nueva baja, Villalpando contestó negativamente, por lo que este día la obra fue rematada en González, a quien se le concedió un mes de plazo para las presentación de las correspondientes fianzas “con aperçibimiento que no las dando se ponía la dicha obra en pregon e si oviere alguna quiebra será a cargo del dicho Hernan Gonzalez e se cobrara de su persona e bienes”.

Es pues en este plazo de tiempo, de 21 de mayo a fines de junio de 1550, cuando tendría lugar el no reconocimiento de las fianzas presentadas por González.

Las críticas de González frente al favoritismo demostrado por Oliverio y a la condición de maestro rejero de Villalpando se extendieron también al corregidor y al alcalde mayor del Alcázar. Precisamente el memorial de González fue enviado por los Regentes a Pedro de Córdoba y al Licenciado Valdotano, inquisidor de Toledo, con la intención de solucionar el conflicto, pero este envío ya adjuntaba una información suministrada por Oliverio que daba cuenta del hecho de que las fianzas de González “no son bastantes y que hay personas que en calidad abilidad y saber le haze ventaja y da fianças a contento”. Así, los Regentes el 18 de agosto de 1550 ordenaron “que os ynformeys de la suffiçiençia de los dichos Hernan Gonzalez y Francisco de Villalpando o de la persona quel dicho veedor dize que tomo la dicha obra y veays las fianças que cada uno dellos da y en qual ay mas abilidad y da mas bastanbtes fianças y a quien dellos conviene mas a nuestro serviçio y a la perfiçion de la dicha obra”²⁰. Finalmente, la decisión, como sabemos, recayó en Villalpando.

En conclusión, por una parte conviene retrasar la fecha de la contrata de Vega y Villalpando, más tarde del 18 de agosto de 1550. Por otra parte, si puede llegar a ser cierta la retirada de Berruguete en el apoyo económico a González, también parece ser bastante pausable suponer que el remate de González le fue arrebatado con métodos poco ortodoxos. En este sentido, habría que tener en cuenta que González estaba por estas fechas plenamente integrado en el ambiente artístico y “gremial” de Toledo, ocupado con exclusividad en la práctica arquitectónica como cantero, maestro de cantería y tracista (maestro mayor de la catedral de Toledo), sin olvidar su destacado papel como sostén económico de numerosos artistas toledanos (Francisco Marrón, Nicolás de Vergara el Viejo, Bautista Vázquez, etc.), su profunda amistad con Berruguete y su posición de hombre de confianza de Covarrubias en obras como la del Hospital de San Juan Bautista de Toledo²¹.

Precisamente el revés sufrido por González al tener que abandonar la obra del patio provocó su apartamiento de las obras reales y su continuidad, ya como maestro mayor a fines de 1550, en la fábrica del Hospital Tavera; un ascenso tal vez propiciado por Bartolomé de Bustamante, administrador y rector del Hospital a partir de 1549, cuya relación con Covarrubias no era ciertamente amistosa²².

Tal vez, la sustitución “forzada” de González por Villalpando respondería, más que afinidades personales entre este último, Oliverio e incluso Covarrubias, que probablemente las habría, al “nuevo sentir” del medio arquitectónico en España del XVI –con Covarrubias, Villalpando, Vandelvira, Toledo, Monegro, etc.–, más proclive a la ruptura de la formación tradicional de los maestros de cantería asentada en la mecanicidad del oficio– tradición en la que González quedaría englobado –y tendente a dotar a la dirección de las obras de una actividad intelectual por medio de una base cultural que posibilitara la comprensión, tal como afirma Marías, del

²⁰ Cfr. Documento II.

²¹ Marías, *op. cit.*, vol. I, pp. 327 y ss.

²² *Id.*, vol. I, p. 332.

significado último del clasicismo “a la antigua” y de soluciones más audaces e innovadoras en el campo arquitectónico²³.

González repetiría miméticamente las innovaciones italianas. Para Covarrubias y Villalpando podría hablarse de utilización personal de dichas fuentes. La adecuación de este “nuevo sentir” a la arquitectura de las obras reales del XVI pudiera explicar en último extremo la complejidad del proceso contractual de la obra del patio del alcázar toledano.

DOCUMENTO I

Hernan Gonzalez maestro de canteria

A don Pedro de Cordova que vea lo uno y lo otro y informe de la verdad de lo que aya y de lo que mas convenga a serviçio de Su Alteza y bien de aquella su obra.

Muy poderosos señores

Hernan Gonzalez maestro de canteria veçino de la çibdad de Toledo digo queel beedor de las obras que Vuestra Alteza aze en los alcaçares de la dicha çibdad se conçerto de dar e dio çierta obra de canteria ques el patio en nueve mill e quinientos ducados a un Francisco de Villalpando e a ynterçesion mia la dicha obra se puso en almoneda contra la voluntad del dicho beedor por que siempre ha sydo y es su yntençion quel dicho Villalpando aga la dicha obra la qual abiendo andado muchos dias en pregon rremato en mi en nueve mill ducados con çiertas condiçiones y una dellas fue que diese fianças a su contento abonadas en tres mill ducados de bienes rrayçes libres e aunque yo he dado e ofresçidome a dar las dichas fianças de ombres rricos e que tienen vienes rraïçes en la dicha çibdad en cantidad de mas de seys mill ducados syn otros ombres muy avonados e rricos que abonan los dichos fiadores e otrosy ofresçi en el lugar de Menas Alvas quees çinco legoa de la dicha çibdad donde se a de sacar y traer la piedra para el dicho hedifiçio fianças de otros ombres que balen sus bienes rrayçes mas de diez mill ducados el dicho beedor no sea querido contentar con las dichas fianças deziendo que no se contentavan dellas e poniendo otras frivolas excusaciones no lo deviendo de azer así porque los dichos fiadores son muy abonados por que segun las condiçiones con que sean de pagar los dichos nueve mill ducados primero an de ser mereçidos y gastados los dineros que se pagan ecesto los mill ducados primeros e por esto aun no heran menester fianças mayormente que no pareçe que avia en la dicha obra quiebra pues el dicho Villalpando al presente la toma a azer en el mesmo preçio de los dichos nueve mill ducados y Vuestra Alteza sabra queel yntento del dicho beedor ha sydo que el dicho Villalpando aga la dicha obra y esto no cunple a vuestro serviçio ni ala utilidad de la dicha obra porquel dicho Villalpando es maestro de azer rrejas de hierro e no maestre de canteria ni se tiene del esperiençia deaver hecho obras semejantes que esta que toma aazer lo qual cesa en mi quesoy maestro muy experimentado enel dicho arte de canteria y he hecho obras tan suntuosas y mas que aquella como ha sydo la obra de los patios e corredores del ospital que fuerdo el arçobispo don Pedro Tavera en la dicha çibdad de lo qual he dado muy buena cuenta como se bee por bista de ojos y el dicho Villalpando sy tomase a azer la dicha obra la avia de azer por mano agena porque el no save azer e asy como el la tomava la podria tomar otro qualquiera de otro ofiçio de manera queen efeto la dicha obra andaria en trato y rrebenta y de esta mane-

²³ Id., vol I, pp. 358-359.

ra no se arian como a vuestro serviçio y el provecho de la obra conviene e aque estos tratos y muchas manos por quien andubiesen avia de rredundar e ser en vuestro perjuyzio y daño de la dicha obra y el dicho Villalpando ha tomado a azer rrejas del ofiçio alcaçares e su ofiçio e syn aquello quiere tomar la dicha obra de canteria e asy haria todas las demas que sean de azer enel dicho alcaçare e asy lo dize e publica con el favor que tiene del dicho beedor ara que las dichas obras bengan a tasa que asy suele azer en otras obras que toma lo qual seria en grande de serviçio vuestro y no cumple que las dichas obras anden en una mano y las tome a azer quien no lo save azer y esta yntençion del dicho del dicho beedor allende que se mostro en darsela al dicho Villalpando syn pregon y no syendo ofiçial de canteria tambien sea mostrado en que toma y se contenta con que sean fiadores del dicho Villalpando Cristobal y Bernaldino Çernusculos los quales aunque son mercaderes caudalosos no tienen vienes rrayçes en esta çibdad y en otra parte e alli no ynquier sobre sy los bienes que tienen son libres o no e a ynterçesion del dicho beedor el alcalde mayor de la dicha çibdad me mando dar fianças mas sy no quedaria azer la dicha obra al dicho Villalpando de lo qual yo apele a Vuestra Alteza e pido e suplico provea sobre lo susodicho justamente otrosy digo que he savido queel beedor de las obras del dicho alcaçare de Toledo ha escripto a Juan Vazquez secretario de Vuestra Alteza dandole avisos con persuaçiones deziendo que no me manden rreçivir mis fianças y aunque yo le de a toda Toledo por salir con su yntençion no las rreçivira y dira que no son bastantes por que el dicho beedor la tenia dada a este maestro a quien el no declara en la carta que es el dicho Villalpando estando la obra en pregones y en presçio de muchos maestros de canteria se la dio en nueve mill e quinientos ducados de secreto y llamo a Alonso de Covarrubias maestro de las obras de Vuestra Alteza para que pasase por ello y el dicho Alonso de Covarrubias dixo que las obras de Vuestra Alteza no se avian de rrematar de secreto syno en presençia de maestros y en publica almoneda y que no consentia enello e biendo esto el dicho beedor bolvio la obra a pregones delante de los maestros que para ello estavan llamados e yo el dicho Hernan Gonzalez la avaxe quinientos ducados y se me rremato en nueve mill ducados en presençia del dicho beedor e mayordomo e maestro de las obras de Vuestra Alteza lo qual pareçera ser asy por el rremate y condiçiones y presentacion de fianças y abono dellas y otros rrequerimientos e pedimientos e testimonios e apelaciones de lo qual ago presentacion a Vuestra Alteza e pido e soplico provea de dos cosas una que la dicha obra se me de o las dichas fianças que me ofresçido a dar o sy esto no ha lugar Vuestra Alteza cometa al corregidor de la dicha çibdad que se ynforme y nombre dos personas o mas de credito para que sobre juramento examinen y tasen lo que balen las aziendas de los dichos mis fiadores y siendo bastantes para el saneamiento de la dicha obras como se me da a azer se me de la obra e me aga dar rrecaudo para proseguir y azer la dicha obra otrosy digo que aunque las fianças que yo doy en la dicha çibdad sean vastantes para lo que yo soy obligado conforme a la condiçion me ofresco a dar juntamente las del lugar de Menas Alvas para mas cumplimiento y saneamiento de la obra por que son los que mas conbienen al provecho de la dicha obra.

(Al dorso) Hernan Gonzalez cantero. Que se cometa al Corregidor y al Liçenciado Valdotoano Inquisidor de Toledo que ayan la informaçion y la enbie.

Muy poderosos señores

Hernan Gonzalez maestro de canteria dize que en lo demas que Vuestra Alteza provio para don Pedro de Cordova sobre el negoçio que tengo de la obra de los patios del alcaçar de Toledo de Su Majestad a he sabido y es muy zierto que estando yo en ausenzia despues que soy venido al negoçio para que Vuestra Alteza proviese de justicia el corregidor e su alcalde mayor y el vedor de las obras an provido y rematado la obra de los dichos patios en Francisco de Villalpando y solo en esto se conosze la ficion y amistad que entre ellos tienen pues siendo asi como es quel vedor y el mestro que se carga del obra tobiendo tanta amistad por

fuerça la obra rezibira gran engano y se podra desimular y solapar muchas cosas que podria venir prejuizo a la obra y demas desto el dicho Villalpando no es maestro de canteria ni nunca ni nadie se la ha visto hazer como yo que he hecho las mas sobervias hobras de canteria que ay en España y demas brabas piezas lo qual tengo mas esperiçion y abelidad que no el dicho Villalpando de lo qual podre dar larga ynformaçion verdadera.

Y pues oviendo es España muy abiles y sofiçientes maestros para hazer las obras como conviene al servizio de Su Majestad no sera razon que se de a tales personas como estas que no tienen esperençia para hazer la dicha obra y si en España no oviese maestros suficientes para hacer la dicha obra se abrian de traer de fuera para lo que toca al servizio de Su Majestad y no dallas a personas semejantes que estos y demas desto ser christianos nuevos de lo qual a mi se me haze muy gran agravio y se me haze fuerça pues pierdo mi credito e hazienda pues yo vine aqui a cumplir con Vuestra Alteza con palabras pues yo doy fianzas cuantiosas para lo que yo soy obligado conforme a la condiçion y demas de ser ellas abonadas las tengo abonadas por otras personas muy ricas como pareçe en las escrituras que presente. lo qual soplco a Vuestra Alteza mande que se cometa a otra persona e sin sospechas para que desamine mis fianças y haga relaçion verdadera ansi del una parte como de la otra para quitar toda aficion y odio y parcelidad que ay en el negocio y asi provera Vuestra Alteza de justicia y en el entretanto Vuestra Alteza mande que no se ntienda en el negoçio pues esto es notoria permalicia del dicho vedor por salir con su enteres y sobreto (do) pido justicia.

(Archivo General de Simancas, sección Cámara de Castilla, leg. 310, fol. 71)

DOCUMENTO II

Don Pedro de Cordova nuestro corregidor de la ciudad de Toledo y Licenciado Valdotoano inquisidor del arzobispado de Toledo por parte de Hernan Gonzalez maestro de canteria vecino dessa ciudad nos ha sido hecha relaçion que haviendo andado muchos dias con pregones la obra del arqueria del patio del alcaçar dessa çuidad que Juan Bautista Oliverio veedor de las obras del dicho alcaçar la remato en el en nueve mill ducados con çiertas condiçiones y una dellas fue que diese fianças a su contento abonadas en tres mill ducados de bienes rayzes libres y aun quel dio y ha ofresçido de dar las dichas fianças de hombres ricos que tienen bienes rayzes en essa çuidad en cantidad de mas de quatro mill ducados sin otros hombres muy abonados y ricos que abonan los dichos fiadores que tambien offreçio en el lugar de Menas Alvas ques çinco leguas dessa çuidad donde se ha de sacar y traer la piedra para el dicho edifiçio fianças de otros hombres que valen sus haziendas siete mill ducados el dicho veedor no solamente no se ha contentado con las dichas fianças deziendo que no heran bastantes pero sea conçertado de dar la dicha obra a un Francisco Villalpando en los dichos nueve mill ducados no siendo maestro de canteria ni teniendo speriençia dello sino de hazer rejas de hierro ni teniendo las fianças tan abonadas como el en quel dicho Hernandez reçibe agrabio y daño supplicandonos y pidiendonos por merced que habiendo consideraçion a que las dichas sus fianças son bastantes por que segun las condiçiones con que se han de pagar los dichos nueve mill ducados primero han de ser mereçidos y gastados los dichos dineros que se pagan exçepto los mill ducados primeros y que por esto no heran menester las dichas fianças maiormente que no pareçe que havra quiebra en la dicha obra pues el dicho Villalpando la tomo en el mismo preçio y los fiadores son Christoval y Bernardino Çerniscalos mercaderes estrangeros y aunque caudalosos no tienen bienes rayzes fuesseos servidos de mandar que se viesen todas las dichas fianças y siendo las suyas bastantes se le diesse la dicha obra o como la mia merced fuesse y por que tambien havemos sido ynformado por parte del dicho veedor que las fianças que da el otro Hernan Gonzalez no son bastantes y que ay

personas que en calidad abilidad y saber le haze ventaja y da fianças a contento y queremos saber lo que en lo susodicho pasa Vos mando que os ynformeys de la suffiçiençia de los dichos Hernan Gonzalez y Francisco de Villalpando o de la persona quel dicho veedor dize que tomo la dicha obra y veays las fianças que cada uno dellos da y en qual ay mas abilidad y da mas bastantes fianças y a quien dellos conviene mas a nuestro serviçio y a la perficion de la dicha obra que gela den para que la haga y nos enbieys particular relaçion dello la qual juntamente con vuestro pareçer firmado de vuestros nombres y signada de scrivano çerrada y sellada en manera que haga fe hareys dar a la parte del dicho Hernan Gonzalez para que la trayga y presente ante mi e yo la mande ver y proveer sobre ello lo que mas convenga ffecha en Valladolid a XVIII de agosto de 1550. El Rey.

(Archivo General de Simancas, sección Cámara de Castilla. Cédulas, libro 114, pp. 396 r.- 398 v.)